



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que que se presenta en la Costa y Amazonía ecuatorianas la entrada de la temporada invernal y sus consiguientes consecuencias sombrías;
- Que que existen 2'000.000 de personas potencialmente susceptibles de infestación de Dengue Clásico 1, 2 y 4;
- Que que el *Aedes Aegypti* se desarrolla en aguas limpias y es el vector transmisor de la enfermedad teniendo indicadores alarmantes del 20% de casas infestadas con el mosquito y el 50% de reservorios hídricos infectados (indicadores Bretan);
- Que que internacionalmente con el 5% de casas infestadas y criaderos, todo país debe declararse en emergencia sanitaria;
- Que que se presume que existirá una epidemia de dengue hemorrágico y dengue tipo II asiático, si no se da una efectiva protección sanitaria a estas regiones; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

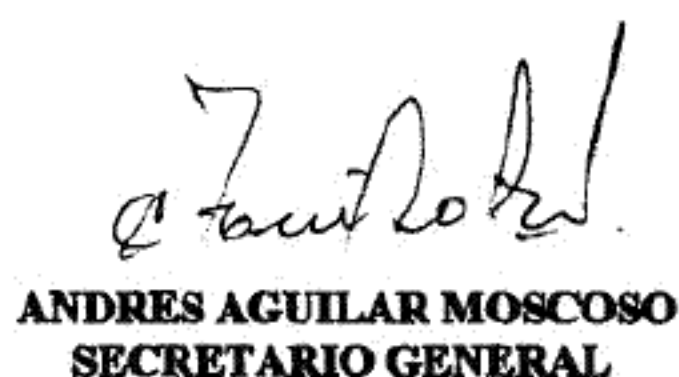
RESUELVE

1. Solicitar al señor Presidente de la República, declarar en emergencia sanitaria a las regiones de la Costa y Amazonía ecuatorianas, en forma urgente.
2. Que se utilice el fondo económico por medio del cual, el gobierno se comprometió a utilizar CINCO MILLONES DE DOLARES más, para cubrir completamente la emergencia sanitaria tanto en la Costa como en la Amazonía, cuando se depuso el paro médico y se firmó una acta el 3 de agosto del 2001.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dos.



H. JOSÉ CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE



ANDRÉS AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL